

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular por Sumas de Dinero
Rad. Nro. 11001310302420220005700
Demandante: ANTONIO DUARTE HUERTAS
Demandado: HÉCTOR ENRIQUE VENEGAS AVELLANEDA

Previo a decretar el emplazamiento del demandado HÉCTOR ENRIQUE VENEGAS AVELLANEDA y teniendo en cuenta que se encuentra activo en el censo electoral¹ y en el régimen de seguridad social en salud², esta sede judicial tomando en consideración las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, por secretaría **OFÍCIESE** a través de correo electrónico a la **Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S.**, con el objeto de que en el término improrrogable de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informe a este Despacho las direcciones que a la fecha tengan registradas en su base del demandado. Inclúyase en el remisorio el número de cedula del accionado [79.688.595] y precítese que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Así mismo, **OFÍCIESE** al Ministerio de Salud (mesadeayuda@sispro.gov.co y notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co), en su calidad de administrador de la base de datos Registro Único de Afiliados del Sistema Integral de Información de la Seguridad Social, con el propósito de que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informe a esta sede judicial la entidad del sistema general de seguridad social en pensiones en la cual se encuentra afiliado el señor HÉCTOR ENRIQUE VENEGAS AVELLANEDA. Inclúyanse los datos y las advertencias ya reseñadas.

Finalmente, se requiere a la parte demandante a fin de que intente la notificación del demandado en la dirección física del lugar donde trabaja, atendiendo a que desde el inicio de esta acción se informó que aquel funge como representante legal de la sociedad A&H Ingeniería Y Construcciones SAS. Para lo pertinente, deberá allegarse su certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ <https://wsp.registraduria.gov.co/censo/consultar/>

² Afiliación como cotizante activa en la Entidad Promotora de Salud SURAMERICANA S.A.
https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=A+V2T5PD5r9u4YzANiGqZw==